



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-07271090-GDEBA-DCYSAMHYFGP

VISTO el EX-2022-07271090-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP y la RESOC-2022-71-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, con respecto a las compañías de seguro, el mencionado decreto en su artículo 3° inciso 4°, establece como requisitos a fin de poder efectuarse deducciones, descuentos, quitas y/o retenciones en los haberes del personal, estar autorizadas por ley, y en cuyas pólizas la Provincia actúe como tomador;

Que mediante el artículo 1° de la RESOC-2022-71-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Caja de Seguros Sociedad Anónima, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP;

Que, asimismo, por el artículo 2° de la citada RESOC-2022-71-GDEBA-MHYFGP, se estableció que dicha Entidad deberá cumplir con las exigencias prevista en el artículo 3° inciso 4°, última parte, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Que a los efectos resulta necesario asignar los números de códigos por los servicios que presta la citada Entidad;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 3° de la RESOC-2022-71-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Asignar a la Caja de Seguros Sociedad Anónima, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, el número de código que a continuación se detalla por el servicio que presta la misma:

Nº de código: 40031 para seguro de vida colectivo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.